

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	38,50 pesetas
Seis meses.....	17,50
Tres id.....	9

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDITOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINQUENTA CÉNTIMOS LINEA

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18,50
Tres id.....	10

Pago adelantado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Con objeto de que las elecciones a Diputados a Cortes convocadas para el día 19 del corriente mes se efectúen normalmente, atajando cualquier acto o maquinación que pueda menoscabar el libre ejercicio del derecho de sufragio, sin perjuicio de la vigencia y aplicabilidad de los preceptos del artículo 8.º de la ley Electoral, en relación con los del Código penal de su referencia y los contenidos en la Orden de Justicia y Gobernación fecha 20 de octubre último,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º Las Autoridades, amparando el derecho de los electores a emitir libremente sus votos sin coacciones ni violencias, impedirán que a las puertas de los colegios se formen grupos que dificulten el fácil, libre y ordenado acceso de los votantes a las mesas electorales. En los casos de aglomeración ordenarán el acceso uno a uno, por turno, de los electores.

Artículo 2.º Asimismo, las Autoridades vigilarán las inmediaciones de los colegios electorales y las vías de acceso a los mismos, para evitar que mediante amenazas o coacciones se dificulte o impida a los electores la entrada a los locales y el libre ejercicio de su derecho de sufragio.

Igualmente preveerán e impedirán en todo momento y lugar el soborno, poniendo a sus inductores, autores y encubridores a disposición de los Tribunales de Justicia.

Artículo 3.º A los efectos de facilitar la identificación de los electores en los casos de duda a que se refiere el artículo 43 de la ley Electoral, podrán utilizarse y exhibirse por los electores de uno y otro sexo, además de los medios y documentos que dicho artículo expresa, actas o informaciones notariales de conocimiento, pasaportes expedidos por los Gobiernos civiles, documentos militares y cualesquiera otros en general autorizados por los funcionarios depositarios de la fe pública, judicial, extrajudicial, municipal y universitaria.

Artículo 4.º La prestación de los servicios señalados en los artículos 1.º y 2.º se realizarán por todos los Agentes de la Autoridad, previa orden de sus Jefes naturales, o por propia iniciativa, si ausentes éstos se produjeran las faltas que se trata de corregir.

Artículo 5.º Conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la ley Electoral, se considerarán autores de los delitos comprendidos en el título octavo de dicha Ley, a cuantos directa o indirectamente ejecuten o faciliten la ejecución de cualquiera de las infracciones a que se refieren las medidas prevenidas por la presente Orden.

Madrid, 8 de noviembre de 1933.—Manuel Rico Avello.—Sres. Presidente de la Junta Central del Censo electoral, Director general de Seguridad, Inspector general de la Guardia civil, Gobernadores civiles de todas las provincias y Delegados del Gobierno en Ceuta y Melilla.

(Gaceta 9 noviembre 1933.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

El Decreto de 8 de mayo de 1931, que adquirió fuerza de ley por la de 27 de julio de 1933, modificó la Ley Electoral de 1907 en el sentido de que la edad de veinticinco años, señalada en el artículo 1.º de la expresada Ley, quede reducida a la de veintitrés años, a partir de la cual tendrán capacidad para ser electores y elegibles. Igualmente fué variado el artículo 4.º de la mencionada Ley, reputando como elegibles para las Cortes Constituyentes a las mujeres y a los sacerdotes.

Por Decreto de 26 de enero de 1932, se ordenó la formación del Censo electoral, determinándose en dicha disposición que se incluirán en las listas electorales los españoles de uno y otro sexo, de veintitrés y más años de edad, que sean vecinos o que cuenten por lo menos un año de residencia no interrumpida en el Municipio donde se realice la inscripción y los funcionarios públicos, sea cualquiera el tiempo de residencia que lleven en el mismo; y ordena formar una lista adicional de aquellos que adquieran la condición de electores a partir de la fecha de la publicación del Censo hasta el 1.º de noviembre del año siguiente, lista en la que se hace constar, junto a cada inscripto, el día y mes en que adquiriera la condición de elector.

El Decreto de 5 de noviembre de 1932 autorizó a la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística para ordenar la comprobación de los Censos electorales que considere defectuosos, a instancia de parte y una vez constituido el depósito que la Dirección general fijó como gasto probable de la comprobación.

Ahora bien; como en todo lo no previsto en la Ley de 27 de julio de 1933, o que no esté rectificado

por leyes de la República, regirá la Ley de 8 de agosto de 1907, resulta que procede la inmediata rectificación del Censo electoral vigente.

Según la ley Electoral de 1907, corresponde a la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística la formación del Censo electoral y sus rectificaciones, sujetándose en el procedimiento de reclamaciones a las normas establecidas por la Junta Central del Censo Electoral. Desde el advenimiento de la República, la confección del Censo, ha venido regulándose por Decretos, en consideración a estar en período constituyente y no haberse dictado aún la Ley que regule la mecánica, tanto del procedimiento censal como el de las operaciones electorales, resultando que el Censo electoral vigente no se ajusta exactamente a las prescripciones de la ley Electoral de 1907, puesto que se han incluido los individuos con un año de residencia en vez de dos que marcaba la Ley y los funcionarios públicos sea cualquiera el tiempo de su residencia, por disponer así, tanto para aquéllos como para éstos, el Decreto de formación del Censo. También el artículo 20 de la ley Electoral al ser modificado en el sentido de suprimir los distritos municipales, formándose únicamente circunscripciones, puede originar una variación en las actuales Secciones del Censo electoral, constituido a base de respetar el distrito municipal, unidad que ahora no tiene razón de ser, ya que en las elecciones municipales se considera únicamente la circunscripción municipal.

En méritos de lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º La Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística procederá inmediatamente a la rectificación del Censo electoral con sujeción a las normas siguientes.

Artículo 2.º Desde el día 10 de diciembre al 20 del mismo mes se remitirán a los Jefes de Estadística de las respectivas provincias las siguientes relaciones certificadas, que en esta primera rectificación del Censo comprenderán desde el día 1.º de marzo de 1932 a la fecha en que se expidiesen:

Primero. Los Jueces de primera instancia e instrucción, una de los individuos de uno y otro sexo de veintidós o más años de edad comprendidos en los párrafos primero al cuarto inclusive del artículo 3.º de la Ley de 8 de agosto de 1907, y otra de aquellos respecto a los cuales hayan cesado las causas de incapacidad a que se refieren los mismos párrafos del citado artículo.

Segundo. Los Delegados de Hacienda, otras dos de los de la misma edad que estén comprendidos o respecto de los cuales hubiese cesado la causa de incapacidad a que se refiere el caso quinto del repetido artículo 3.º de la citada Ley.

Tercero. Los Alcaldes, la de los individuos de uno y otro sexo de veintitrés años o más de edad que hayan adquirido la vecindad o cuenten en el Municipio un año por lo menos de residencia, otra de los que la hayan perdido, otra de los autorizados administrativamente para implorar la caridad pública y otra de los que cumplan veintitrés años antes del 15 de abril de 1935, expresando día, mes y año en que los cumplen.

Cuarto. También remitirán los Alcaldes relación certificada de los electores que figuren en el Censo y de los cuales conste que hayan cambiado de domicilio.

Estas relaciones se remitirán dentro de las fechas señaladas, so pena de incurrir en las responsabilidades que determinan el párrafo octavo del artículo 16 de la Ley y los artículos 16, 65, 75 y 86 de la misma.

Artículo 3.º Los Jefes provinciales de Estadística remitirán el día 9 de enero, a más tardar, a los Alcaldes, tres listas por cada Sección: una de los individuos que hayan de ser incluidos en el Censo, otra de los que deban excluirse y otra de los que durante el intervalo de una a otra rectificación adquieran el derecho electoral.

Los Alcaldes acusarán inmediatamente recibo de las listas, y bajo su responsabilidad y la del Secretario del Ayuntamiento las fijarán al público, juntamente con los impresos del Censo vigente del Municipio, en los sitios de costumbre, en los cuales permanecerán de sol a sol desde el día 13 hasta el 27 de enero inclusive y además lo anunciarán al vecindario por pregón o por los medios de uso en la localidad.

Artículo 4.º Durante los quince días que dure la exhibición de las listas, todo elector podrá reclamar contra cualquier error de las mismas, aunque no le afecten personalmente.

Las reclamaciones se presentarán con los justificantes oportunos al Secretario del Ayuntamiento respectivo, el cual dará recibo de la reclamación y la elevará informada, en el plazo de diez días, al Jefe provincial de Estadística, para su resolución, que habrá de publicarse en plazo de veinte días en el BOLETIN OFICIAL.

Contra las resoluciones de los Jefes provinciales de Estadística podrá recurrirse en el término de ocho días ante el correspondiente Tribunal de lo Contencioso, el cual resolverá, dentro de los seis días siguientes, notificando inmediatamente la resolución a la Sección provincial de Estadística que proceda.

Artículo 5.º Terminado el período de rectificación de las listas, se formarán por las Secciones provinciales de Estadística las definitivas, las cuales quedarán terminadas el día 15 de mayo a más tardar.

Los Jefes de las mencionadas Secciones, después de consignar en las listas de cada Sección la diligencia de ser definitivas, las remitirán a los Gobernadores civiles para que, una vez visadas por éstos, ordenen su publicación en número extraordinario del BOLETIN OFICIAL.

Artículo 6.º Los Jefes provinciales de Estadística harán las necesarias correcciones de pruebas de las listas electorales.

Las erratas advertidas en las listas de electores publicadas deberán subsanarse por medio de apéndices impresos, previa escrupulosa comprobación hecha por los Jefes provinciales de Estadística.

Artículo 7.º Las Diputaciones provinciales o Corporaciones que las sustituyan procederán a la publicación en número extraordinario del *Boletín Oficial* del día 15 de junio de 1934 de las listas generales y adicionales de la provincia y remitirán a los Alcaldes en pliego sellado y certificado un ejemplar del Censo electoral respectivo, el cual, custodiado por el Secretario, constituirá el Registro oficial de los electores del Municipio.

Además publicarán en uno o más tomos el Censo electoral definitivo de la provincia, enviando un ejemplar del mismo a la Junta Central del Censo electoral, al Congreso de los Diputados, Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, Presidente de la Audiencia, Jueces de primera instancia de la provincia y Jefe de la Sección provincial de Estadística.

Dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Diego Martínez Barrio.

(*Gaceta* 7 noviembre 1933).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Excmo. Sr.: Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero de la Orden de 8 de octubre de 1932, en lo que se refiere a la renovación anual de los números obtenidos en el Registro Oficial de Exportadores, y con el fin de precisar de una manera exacta las normas a que han de atenerse los interesados para solicitar la indicada renovación,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º Para dar cumplimiento al párrafo tercero de la Orden de 8 de octubre de 1932 (*Gaceta* del 15 del mismo mes), en el que se dispone que en los dos últimos meses de cada año los interesados han de manifestar al Registro oficial de Exportadores la continuación en su actividad exportadora o la ampliación o cese de la misma, los comerciantes o industriales que se encuentren inscritos en aquél manifestarán, con anterioridad al 31 de diciembre de 1933, a las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de su zona (o de Comercio o Industria en aquellas demarcaciones en que se encuentren separadas) su deseo de continuar durante el año 1934 ejerciendo la actividad exportadora o el de ser baja en el Registro Oficial citado. En esta manifestación se harán constar los siguientes datos: número del Registro Oficial de Exportadores, nombre de la persona individual o jurídica poseedora de aquél y localidad en que tenga establecido su comercio o industria.

Las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria (o de Comercio o Industria, en su caso) remitirán a la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria, antes del 15 de enero de 1934, una relación comprensiva de todos los exportadores que, de acuerdo con el párrafo anterior, hayan hecho ante ellas la manifestación de su deseo de continuar en la actividad exportadora o de ser baja en la misma durante el año 1934. Estas relaciones se extenderán por separado, de tal manera, que en una de ellas figuren los que han hecho la primera de las manifestaciones indicadas, o sea su deseo de renovación del número, y en la otra se incluyan todos los que hayan declarado el de ser baja en el registro Oficial de Exportadores.

Tanto una como otra relación han de contener los siguientes datos: número del Registro Oficial de Exportadores, nombre y apellidos o razón social del exportador y localidad en que tenga establecido su comercio o industria.

2.º Los productores que posean número en el Registro Oficial de Exportadores como remitentes de frutos de su propia cosecha, manifestarán, con anterioridad al 31 de di-

ciembre de 1933, ante la Alcaldía del término municipal en que radiquen sus fincas, su deseo de continuar ejerciendo durante el año 1934 la actividad exportadora o el de ser baja en el Registro Oficial. Los requisitos que debe comprender esta declaración son: número del Registro Oficial de Exportadores, nombre del exportador y domicilio del mismo.

Los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos relacionarán por separado las manifestaciones individuales de renovación y baja, incluyendo en ellas los mismos datos que figuren en la manifestación individual de los interesados. Estas relaciones se remitirán el 31 de diciembre de 1933 al Gobierno civil de la provincia, el cual, una vez en posesión de las de todos los Ayuntamientos, las enviara a la Dirección general de Comercio y Política arancelaria antes del 15 de enero de 1934.

3.º Para el debido cumplimiento de cuanto se dispone en los párrafos anteriores, los Gobernadores de las provincias dispondrán la inserción de esta Orden en el *Boletín Oficial* de las mismas, recomendando a los Alcaldes la mayor divulgación de su contenido, con objeto de que pueda llegar a conocimiento de todos los interesados.

4.º La Dirección general de Comercio y Política arancelaria, a la vista de las listas remitidas por los Gobernadores civiles de las provincias y las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria (o Comercio o Industria, en su caso), anotará en los expedientes individuales de inscripción del Registro oficial de Exportadores la renovación para el año 1934 del derecho a usar el número correspondiente a cada uno, e insertará en la *Gaceta de Madrid* la relación nominal de las bajas solicitadas. Asimismo se publicará en la *Gaceta de Madrid* otra relación comprensiva de los exportadores que no hubieran solicitado la renovación ni hubieran hecho la manifestación de querer ser considerados baja en el Registro oficial de Exportadores, los cuales, de acuerdo con lo que dispone el párrafo tercero de la Orden de 8 de octubre de 1932, tendrán un plazo de quince días, a partir de la publicación de esta segunda lista para recurrir ante dicha Dirección general, notificando su propósito de seguir exportando.

Pasado este plazo sin haber hecho uso de su derecho a mantener su inscripción, se entenderá que los interesados han renunciado a él y serán excluidos en la lista nominativa de bajas definitivas que esta Dirección general hará publicar.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Madrid, 3 de noviembre de 1933.—Félix Gordón Ordas.—Señores Director general de Comercio y Política arancelaria y Gobernador civil de...

(*Gaceta* 5 noviembre 1933.)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Relación de los adjuntos y suplentes designados por las Juntas municipales del Censo electoral para las elecciones de Diputados a Cortes que se celebrarán el día 19 de noviembre próximo, y que se publican a los efectos prevenidos en la circular de la Junta Central del Censo de 19 de abril de 1910.

Cabia.

Adjuntos, D. Gregorio Marín Angulo y D.^a Engracia Marín Ortega; suplentes, D.^a Isabel López López y D. Ladislao López López.

Villanueva de Gumiel.

Adjuntos, D. Cándido Plaza Cuesta y D. Silvestre Palomo Ayuso; suplentes, D. Eutimio Langa Cuesta y D. Jorge Izcara Pastor.

Pedrosa de Duero.

Adjuntos, D. Mauro Pérez González y D. Germán Simón González; suplentes, D. Eleuterio Páramo Ortigosa y D. Arcadio Pascuas Hornillos.

Moradillo de Roa.

Adjuntos, D. Atanasio Martínez Arranz y D. Augén Mayor García; suplentes, D. Juan Francisco Guijarro París y D. Félix Guijarro Arroyo.

Cabañes de Esgueva.

Adjuntos, D. Vicente Miguel de Blas y D. Vicente Meruelo García; suplentes, D. Toribio Lázaro Núñez y D. Isidoro Lázaro Lázaro.

Robredo-Temiño.

Adjuntos, D. Laurentino de la Fuente y D. Antonio Sancho; suplentes, D. Alejandro Gutiérrez y D. Salustiano Díez.

La Nuez de abajo.

Adjuntos, D. Cipriano Campo Cerro y D. Federico Barriuso Carrillo; suplentes, D. Federico Varona Villanueva y D. Abilio Varona González.

Merindad de Cuesta Urría.

Distrito único.—Primera sección.—Adjuntos, D. Raimundo García Sáiz y D. Antonio García López; suplentes, D. Tomás García López y D. Valeriano Peña García.

Segunda sección.—Adjuntos, don Saturnino Antuñano Herranz y don Eugenio Vélez Para; suplentes, don Faustino Ruiz Fernández y D. Pedro Romero Ortega.

San Juan del Monte.

Adjuntos, D.^a María Concepción Jorge Cortázar y D. Enrique Martínez Esteban; suplentes, D. Daniel Vallugera Marina y D.^a Dionisia Vallugera Marina.

Arandilla.

Adjuntos, D. Desiderio López Ortiz y D. Cecilio Juez de Pablo; suplentes, D. Ponciano García Pérez y D. Enrique López Martínez.

Quemada.

Adjuntos, D. Desiderio Aguilera Escribano y D. Felicísimo Aguilera

Gayubas; suplentes, D. Biblides Yusta García y D. Eloy Yusta García.

Zuñeda.

Adjuntos, D. Francisco Díez Reñes y D. Donato Cortázar Porres; suplentes, D. Francisco Ortiz Moreno y D. Cándido Palomero Santamaría.

Valle de Manzanedo.

Primer distrito.—Sección única.—Adjuntos, D. Manuel López Fernández y D. Maximino Martínez Fernández; suplentes, D. Vicente Bárcena Gallejones y D. Agapito Alonso de la Hera.

Segundo distrito.—Sección única.—Adjuntos, D. Amado Díaz Lucio y D. Pedro Peña Fernández; suplentes, D. Castor Fernández Peña y D. Gregorio Villanueva Estrada.

Piñerías.

Adjuntos, D. Victoriano Arnáez Rebollo y D. Pio Ortega Ortega; suplentes, D. Román Soto Alonso y D. Emilio Núñez Ortega.

Sotresgudo.

Adjuntos, D. Aquilino Manjón Guadilla y D. Francisco Manjón Guadilla; suplentes, D. Saturnino García Porras y D. Facundo López Guadilla.

Mahamud.

Adjuntos, D. Manuel Lara Manso y D. Tomás Gutiérrez Quevedo; suplentes, D. Alejandro Álvarez Campo y D. Abelardo Álvarez Rodríguez.

Ciardoncha.

Adjuntos, D. Angel Pérez Díez y D. Joaquín Hernando García; suplentes, D. Francisco Velasco Albillos y D. Orencio Pérez Galiana.

Salazar de Amaya.

Adjuntos, D. Albino Moral Ortega y D. Ciro Moral Moral; suplentes, D. Heraclio Rujas Congosto y D. Félix Pereda Escudero.

Merindad de Montija.

Primer distrito.—Primera sección.—Adjuntos, D. Matias Martínez García Diego y D. Fabián Vivanco Angulo; suplentes, D. Cipriano López Trevilla y D. Tomás Lucena Arenas.

Primer distrito.—Segunda sección.—Adjuntos, D. Patricio Martínez Corral y D. Blas Martínez García.

Segundo distrito.—Primera sección.—Adjuntos, D. Domingo Martínez Ontoria y D. Albino Pereda Peña; suplentes, D.^a Basílisa López Zorrilla y D.^a Irene López Zorrilla.

Segundo distrito.—Segunda sección.—Adjuntos, D.^a Jesusa Marañón López y D.^a Casimira Mardones López; suplentes, D. Benjamín Fernández Fernández y D. Andrés López Pérez.

Olmillos de Muñó.

Adjuntos, D. José Bernal García y D. Ladislao Herreros; suplentes,

D. José Ruiz y D. Ecequiel de la Peña.

Mazuela.

Adjuntos, D. Lorenzo Rodríguez Cuesta y D. Emilio Ausín Palacín; suplentes, D. Marciano Bueno y D. Aquilino Díez.

Itero del Castillo.

Adjuntos, D. Agustín Amor Martínez y D. Tirifilo González Antón; suplentes, D. Benito Tapia Robledo y D. Ignacio Salcedo Colmenero.

Rubena.

Adjuntos, D. Pedro Castilla Güemes y D. Honorato Ibeas Arce; suplentes, D. Benito Güemes Arnáiz y D. Martín Mata Arnáiz.

Cuevas de San Clemente

Adjuntos, D. Julio Alonso Quintanilla y D. Jerónimo González Cuñado; suplentes, D. Eugenio González Cuñado y D. Jerónimo Alonso García.

Cornudilla.

Adjuntos, D. Pedro Alonso Alvaréz y D. Sinforiano Rubio Ochoa; suplentes, D. Miguel Alonso Mendoza y D. Domingo Angulo Cuesta.

San Vicente del Valle.

Adjuntos, D. Eusebio Manso Bartolomé y D.^a Francisca Manso Bartolomé; suplentes, D.^a María Jorge Vitores y D. Felipe Jorge Vitores.

Avellanosa del Páramo.

Adjuntos, D. Isaias García Gómez y D. Adrián del Río Arnáiz; suplentes, D. Nemesio Calzada Gutiérrez y D. Valentín Arnáiz Marcos.

Bugedo.

Adjuntos, D. Prudencio Anuncibay y D. Abilio López Silanes; suplentes, D. Eladio Fernández Ortiz y D. Serapio Sabando Susaeta.

Basconillos del Tozo.

Distrito único.—Primera sección.—Adjuntos, D. Juan Arroyo Renes y D. Crescenciano Arroyo González; suplentes, D. Antorino Porras y López y D. Carlos Ruiz Recio.

Segunda sección.—Adjuntos, don Esteban Santamaría Rodríguez y D. Victor Miravalles Ontoria; suplentes, D. Patricio Ballesteros Amigo y D. Aquilino Ortega Cuesta.

Oña.

Distrito único.—Primera sección.—Adjuntos, D. Ricardo Gómez Garroña y D. Casto Pérez Fernández; suplentes, D. Teodoro Martínez Martínez y D. Modesto Abad Díez.

Segunda sección.—Adjuntos, don Valentin Sáez Alonso y D. Manuel Convarro Llorente; suplentes, don Adrián Rojas Abad y D. Jobiniano Aguinaga Miranda.

Tercera sección.—Adjuntos, don Mariano Lafuente Hombrados y D. Ciriaco Torres Gómez; suplentes, D. Maximiano Palma Fernández y D. Andrés Gallo Sainz.

Puentedura.

Adjuntos, D. Juan Miguel Sanz y

D.^a Práxedes Miguel Sanz; suplentes, D. Teodoro Núñez Puente y D. Melitón de la Riva Miguel.

Pedrosa de Río-Urbel.

Adjuntos, D. Ruperto Alonso Franco y D. Fernando Santa María; suplentes, D. Manuel del Val Quevedo y D. Orencio García Marcos.

Ros.

Adjuntos, D. Patricio Celada García y D.^a Obdulia Ortega Ortega; suplentes, D. Hermógenes Pérez Ortega y D.^a Rosa Pérez Peña.

Cubillo del Campo.

Adjuntos, D. Jorge Navarro Navarro y D. Gorgonio Navarro López; suplentes, D. Ricardo Díez Lozano y D. Gil Díez Navarro.

Tobar.

Adjuntos, D. Aniano Calzada Pérez y D. Elías Pérez Pérez; suplentes, D. Victor Pérez Pérez y don Dionisio Hierro Martínez.

Valle de Valdelucio.

Distrito único.—Primera sección.—Adjuntos, D. Longinos Mediavilla Díez y D. Fermin Ruiz Arroyo; suplentes, D. Emiliano González Amigo y D. Florencio Calvo Recio.

Segunda sección.—Adjuntos, don Pío Alonso Acero y D. Pablo Alonso Arce; suplentes, D. Luis Sainz Arenas y D.^a Maura Velez Santos.

Regumiel de la Sierra.

Adjuntos, D. Adrián Benito Aragón y D. Santiago Abad Cabrerizo; suplentes, D. Marcelino Lázaro Martínez y D. Feliciano de Pedro Benito.

Bañuelos de Bureba.

Adjuntos, D. Sebastián Labarga Martínez y D. Antonio Rojas García; suplentes, D. Francisco Palacios Barga y D. Bruno Hernández Hernández.

Moncalvillo de la Sierra.

Adjuntos, D. Juan Abad de la Fuente y D. Teodosio Alonso; suplentes, D. Julio Sanz Elvira y don Saturnino Sanz Benito.

San Millán de Lara.

Adjuntos, D. Valeriano Cerezo Torres y D. Bruno Cano Martínez; suplentes, D. Justo Santa María y D. Máximo Blanco.

Tinieblas de la Sierra.

Adjuntos, D. Salustiano Juez Juez y D. Mariano García Ortega; suplentes, D. Narciso Pineda Juez y D. Anacleto Hortigüela Gutiérrez.

Barbadillo de Herreros.

Adjuntos, D. Gregorio Ballesteros Moral y D. Basilio Benito Orodea; suplentes, D. Justo López Martín y D. Daniel Juan Risueño.

Hontoria del Pinar.

Distrito único.—Primera sección.—Adjuntos, D. Ramón Alonso Bartolomé y D. Bernabé Alonso Miguel; suplentes, D. Martiniano Manso Benito y D. Niceto Manso Benito.

Segunda sección.—D. Emiliano

Alonso Elvira y D. Pablo Aparicio Navazo; suplentes, D. Emiliano Manchado Gómez y D. Alejandro Manchado Rejas.

Brazacorta.

Adjuntos, D. Andrés Sebastián Bocigas y D. Francisco Ortiz Rejas; suplentes, D. Faustino García González y D. José García Martín.

Zael.

Adjuntos, D. Gregorio Vallejo y D. Daniel Domínguez; suplentes, D. Ignacio Andrés y D. Ladislao Ramos.

Villanueva Rio-Ubierna.

Adjuntos, D. Domingo Gutiérrez Diez y D. Santiago Horno García; suplentes, D. Jesús Abad Diez y D. Aurelio Rojo Abad.

Buniel.

Adjuntos, D. Aurelio Melgosa Albillos y D. Basilio Gutiérrez Albillos; suplentes, D. Anastasio Alonso Melgosa y D. Pablo Puente Gutiérrez.

Terradillos de Esgueva.

Adjuntos, D. Venancio Monje Tamayo y D. Florentino Muñoz Adellino; suplentes, D. Valentín Tamayo Muñoz y D. Lázaro Tamayo Muñoz.

San Quirce de Ríospisuerga.

Adjuntos, D. Francisco Frías Nogales y D. Cesáreo García Merino; suplentes, D. Gil Serrano García y D. Emilio Rucandio Nozal.

Las Rebolledas.

Adjuntos, D. Luis López Martínez y D. Félix Arnáiz Rojo; suplentes, D. Severiano Arnáiz Laredo y don Valeriano Miguel González.

Quintanamanvirgo.

Adjuntos, D. Afrodisio Santa María de las Heras y D. Julián Santos Burgoa; suplentes, D. Nicolás de las Heras y D. Agapito de las Heras.

Gamonal de Ríopico.

Adjuntos, D. Doroteo Pérez Ayala y D. Antonio González Fernández; suplentes, D. Basilio Antón González y D. Elías González Calzada.

Carazo.

Adjuntos, D. Pedro Cámara Palomero y D. Nicomedes Cibrián Ontañón; suplentes, D. Gregorio Cibrián Ontañón y D. Agapito Bartolomé del Pozo.

Alfoz de Bricia.

Distrito único.—Primera sección.—Adjuntos, D. Manuel Torre Peña y D. Gumersindo Sedano Isla; suplentes, D. Jacinto Díaz Parte y don Gumersindo Gutiérrez Parte.

Segunda sección.—Adjuntos, don Saturnino Sáiz Sáiz y D. Jesús Fernández Castañeda; suplentes, don Isidoro Sáiz Bocos y D. Augusto López Bocos.

Caleruega.

Adjuntos, D. Tomás Peña y Peña y D. Rafael Alvaro Nogales; suplentes, D. Blas Gañán González y don Fausto Bravo Cabeza.

Quintanar de la Sierra.

Distrito único.—Primera sección.—Adjuntos, D. Antidio Bartolomé López y D. Gerardo Benito López; suplentes, D. Fabián Mediavilla Uceró y D. Tomás Medrano Guevara.

Segunda sección.—Adjuntos, don Daniel Antón Chicote y D. Vidal Chicote Sastre; suplentes, D. Teodoro de Mateo Hernantes y D. Saturnino Olalla Medel.

Tordueles.

Adjuntos, D. Jenaro Blanco de María y D. Conceso del Pozo Bartolomé; suplentes, D. Basilio Barbado González y D. Marcelino Merino del Pozo.

Jaramillo de la Fuente.

Adjuntos, D. Lorenzo Blanco y D. Luciano Bernabé; suplentes, don Fausto Paniego y D. Restituto Ortega.

Garganchón.

Adjuntos, D. Eustasio Hernando Quintanilla y D. Plácido Moral Espinosa; suplentes, D. Agapito Pineda Puras y D. Modesto Alarcía Alarcía.

Villagalijo.

Adjuntos, D. Eleuterio Manso González y D. Lorenzo Marín Pascual; suplentes, D.^a Patrocinio López Urtueta y D. Lorenzo Latorre Zaldo.

Junta de Traslaloma.

Adjuntos, D. Agapito Vivanco Antuñano y D. León Ruiz Novales; suplentes, D. Jerónimo Calvo Leciana y D. Jerónimo Corral Isla.

Junta de Oteo.

Primer distrito.—Sección única.—Adjuntos, D. Diego Arceo Sobera y D. Fidel Corral Castresana; suplentes, D. Julián Arceo Martín y don Amancio Campo Díaz.

Segundo distrito.—Sección única.—Adjuntos, D. Justiniano Martínez García y D. Eusebio Villate González; suplentes, D. Félix Ortega Calleja y D. Domingo Monasterio Salazar.

Sotovellanos.

Adjuntos, D. Juan Renedo Serna y D. Dimas Renedo Barriuso; suplentes, D. Francisco Estalayo Benito y D. Joaquín Lacalle Salvador.

Villaveta.

Adjuntos, D. Federico Castañeda García y D.^a Purificación Alonso Cantarino; suplentes, D. Agapito Rodríguez González y D. Benilde Zorita Abril.

Villaverde Peñahorada.

Adjuntos, D. David Cuezva Sadornil y D. Ciriaco Güemes Alonso; suplentes, D. Macario Diez Bernal y D. Dionisio Güemes Ubierna.

Villorejo.

Adjuntos, D. Gregorio López y López y Silverio Rojo Pérez; suplentes, D. Ceferino López Triana y D. Eusebio Marcos Arnáiz.

Arraya de Oca.

Adjuntos, D. Marcelino Diez Molina y D. Avelino Colina Ruiz; suplentes, D. Sergio Porras Ruiz y D. Victoriano Marina Ortiz.

Fuentebureba.

Adjuntos, D. Guillermo Gil Calzada y D. Teófilo Alonso Cortázar; suplentes, D. Francisco Ruiz Sáez y D. Amancio González Aranzabal.

Galbarros.

Adjuntos, D. Fructuoso Alonso Cuesta y D. Lorenzo Cuesta Ahedo; suplentes, D. Martín Tubilleja Bazarro y D. Valentín Santa Olalla Lucas.

Iglesiarubia.

Adjuntos, D. Leonides Cámara Lope y D. Victorino Pascual Bravo; suplentes, D. Epifanio Grande Lope y D. Eladio Lope Lope.

Jurisdicción de Lara.

Adjuntos, D. Isidoro Vicario Moreno y D. Marcelino Cuesta Cuesta; suplentes, D. Juan Moreno Prieto y D. Esteban Moreno Vicario.

Padilla de arriba.

Adjuntos, D. Celedonio Iglesias Martín y D. Julio Aguilar Amo; suplentes, D. Indalecio Villoldo Barbero y D. Teodomiro Torres Ramos.

Pesquera de Ebro.

Adjuntos, D. Dimas Marquina Ruiz y D. Restituto Marquina Sedano; suplentes, D. Tomás Valdivielso Diez y D. Francisco Valdivielso Diez.

Peñaranda de Duero.

Distrito único.—Primera sección.—Adjuntos, D. Quintín Moreno Treen y D. Remigio María Castaño; suplentes, D. Urbano Linacero Izcarra y D.^a Gabriela Langa Malmonge.

Segunda sección.—Adjuntos, don Florentino Martín Llorente y D. Aniceto Martín Martín; suplentes, don Ambrosio López Gómez y D.^a Rosalía Langa Molina.

Santa Inés.

Adjuntos, D. David Ortega Labrador y D. Procopio Merino Urien; suplentes, D. Francisco Delgado Ortega y D. Tesifonte Pérez García.

Condado de Treviño.

Primer distrito.—Primera sección.—Adjuntos, D. Manuel Martínez Antañana y D. José Fernández Hidalgo; suplentes, D. Hermógenes de la Fuente Martín y D. Juan Manuel Espada Carbó.

Primer distrito.—Segunda sección.—Adjuntos, D. Félix Extramiana Apellaniz y D. Pedro Crevillet Masó; suplentes, D. Joaquín Mendoza Ruiz y D. Tomás Fernández Calleja.

Segundo distrito.—Primera sección.—Adjuntos, D. Rafael Catalán Catalán y D. Casto Argote Díaz Corcuera; suplentes, D. Fidencio Extramiana Gómez y D. Valentín Garza Montoya.

Segundo distrito.—Segunda sec-

ción.—Adjuntos, D. Alejandro Casales Bustero y D. Aquilino Arcilo Quintana; suplentes, D. Sixto González Ruiz y D. Ricardo Castillo Urbina.

Peñalba de Castro.

Adjuntos, D. Francisco Rica Pérez y D. Pedro Rica Pérez; suplentes, D. Pedro Aguilera Rica y don Bienvenido Aguilera García.

Villamayor de los Montes.

Adjuntos, D. Ventura Tomé Gil y D. Patricio Pérez Botrán; suplentes, D. José González Gómez y D. Antonio Lara Diez.

Guadilla de Villamar.

Adjuntos, D. Restituto Renedo Verzuola y D. Apuleyo Gutiérrez Serna; suplentes, D. Crescenciano Andrés Rojo y D. Crescenciano González García.

Carcedo de Burgos.

Adjuntos, D. Zacarías Arnáiz Sáiz y D. Cirilo Palacios Diez; suplentes, D. Dionisio Santos Palacios y don Valentín Sáiz Romo.

Salas de los Infantes.

Distrito único.—Primera sección. Adjuntos, D. José Ruiz de Rivas y D. José Abad Camarero; suplentes, D. Teófilo García Herrera y don Jeremías Serrano Camarero.

Segunda sección.—Adjuntos, don Florencio Pérez Barrio y D. Mariano Alcalde González; suplentes, don José Marañón García y D. Emiliano Vega Cantero.

Barbadillo del Pez.

Adjuntos, D. Rafael Casalín y Manteca y D. Julián Peraita Cardero; suplentes, D. Mamerto Torres Peraita y D. Juan García García.

Contreras.

Adjuntos, D. Plácido Gutiérrez Portugal y D. Juan Portugal Hortigüela; suplentes, D. Atanasio Cendrero Hortigüela y D. Domingo Cendrero Hortigüela.

Castrovido.

Adjuntos, D. Lorenzo Santo Domingo Palacios y D. Santos Sebastián Varga; suplentes, D. Quiterio Mambrillas Marcos y D. León Marcos López.

Coruña del Conde.

Adjuntos, D. Demetrio Marina Ruiz y D. Miguel de Miguel García; suplentes, D. Federico Aguilar Aguilera y D. Juan Aceña Sebastián.

Pinilla de los Barruecos.

Adjuntos, D. Justo Fernández Fernández y D. Tomás Moral Arranz; suplentes, D. Leoncio Camarero Camarero y D. Bruno Fernández Camarero.

Campolara.

Adjuntos, D. Isidoro Prieto Serrano y D. Gregorio Prieto Rojo; suplentes, D. Agapito Juez Cano y D. Alfonso Jaramillo-Vicario.

Rabanera del Pinar.

Adjuntos, D. Jenaro Muñoz Man-

chado y D. Marcos Manchado Pérez; suplentes, D. Eloy Izquierdo Cebrián y D. Eustaquio Ortego Mediavilla.

Vileña.

Adjuntos, D. Pio Vesga Ruiz y D. José Fernández Vesga; suplentes, D. José Vesga y Vesga y don Antonio Vesga y Vesga.

La Vid de Bureba.

Adjuntos, D. Marcos Palma González y D. Juan Alonso Martínez; suplentes, D. Dionisio Martínez Sáez y D. Buenaventura Hermosilla Escudero.

Quintanilla-Vivar.

Adjuntos, D. Eusebio Ortiz Alonso y D. Agustín Ubierna Ortega; suplentes, D. Antonio Sevilla García y D. Ignacio Páramo García.

Hinojar del Rey.

Adjuntos, D. Anastasio Tejedor Tapia y D. Florencio Tapia Casado; suplentes, D. Félix Peñalba Pascual y D. Tomás Perdiguero Solas.

Pineda-Trasmonte.

Adjuntos, D. Lorenzo Maeso Calvo y D. Roque Maeso Calvo; suplentes, D. Estefanía Izquierdo Zorrilla y D.^a Rosa Izquierdo Sáinz.

Fuentelcésped.

Adjuntos, D. Benito Abad Antón y D. Prudencio Martínez Arambarri; suplentes, D. Domingo Velasco Guijarro y D. Samuel Revilla Alonso

Cueva de Juarros.

Adjuntos, D. Anastasio Arnáiz Puente y D. Faustino Cantón Rodrigo; suplentes, D. Luis Sáiz Sáiz y D.^a Ramona Sáiz Ortiz.

Solas de Bureba.

Adjuntos, D. Ireneo Díez García y D. Julián Arce Alonso; suplentes, D. Valentín Salazar González y don Demetrio Díez García.

Merindad de Sotoscueva.

Primer distrito.—Primera sección.—Adjuntos, D. Constantino Ruiz Humada y D.^a Carmen Sáinz Rozas García; suplentes, D. Santos Barrio Castrillo y D.^a María Zatón Corral.

Primer distrito.—Segunda sección.—Adjuntos, D. Manuel Ruiz Sainz y D. Julián Sainz Martínez; suplentes, D.^a María Pereda Pereda y D. Aurelio Sainz Gómez.

Segundo distrito.—Primera sección.—Adjuntos, D. Luis Marañón Porres y D. Isidro Varona García; suplentes, D. Bienvenido Pereda Martínez y D.^a Carmen Guerra Martínez.

Segundo distrito.—Segunda sección.—Adjuntos, D.^a Petra Grañón Porres y D.^a Luz Revuelta Otegui; suplentes, D. Angel Gómez García y D. José Fernández Peña.

Olmedillo de Roa.

Adjuntos, D. Jenaro Mambrilla Cascajares y D. Basilio Mambrilla Cavia; suplentes, D. Lorenzo León Santamaría y D. Gerardo León Gil.

Villariego.

Adjuntos, D. Teófilo Porres Porres y D. Maximino López Ruiz; suplentes, D. Celestino Valdivielso Sáiz y D. Julián Sastre Gómez.

Medinilla de la Dehesa.

Adjuntos, D. Marcialo Palacios de la Peña y D. Antonio Santamaría Puente; suplentes, D. Lucio López Puente y D. Braulio Delgado Grijalvo.

Rábanos.

Adjuntos, D. Francisco Barbero Bartolomé y D. Fabián Hernando González; suplentes, D. Justo Arce-redillo Santa Cruz y D. Julio Valma-la Ayala.

San Pedro Samuel.

Adjuntos, D. Francisco Tobar Calzada y D. Bonifacio Marcos González; suplentes, D. Luciano López del Río y D. Darío Marcos Castrillo.

Santibáñez del Val.

Adjuntos, D. Pedro Alamo Garrido y D. Máximo Martín Alamo; suplentes, D. Julio Portugal Alamo y D. Jacinto Portugal Martín.

Trespaderne.

Adjuntos, D. Mariano Fuente González y D. Florencio Fernández Fuente; suplentes, D. Aurelio Samperio Sanz y D. Toribio Fuente Fuente.

Villanueva de Puerta.

Adjuntos, D. Constantino Millán Pérez y D. Exiquio Calvo García; suplentes, D. Crescenciano Cuesta García y D. Vivencio López Alvaro.

Quintanarraz.

Adjuntos, D. Ildefonso García Campo y D. Rafael Guilarte Rodríguez; suplentes, D. Gumersindo Rodríguez Martínez y D. Juan Rico Andrés.

Junta de Villalba de Losa.

Distrito único.—Primera sección.—Adjuntos, D. Gregorio Salazar Villalba y D. Gonzalo Vadiño Ruiz; suplentes, D. José Salazar Ortega y D. Angel Salazar Bardeci.

Segunda sección.—Adjuntos, don Eugenio Castresana y D. Severo Sainz Ortiz; suplentes, D. Benito Muga Díaz y D. Julián Salazar Hierro.

Villoruebo.

Adjuntos, D. Fermín Alegre Ruiz y D. Vidal Barga Vicario; suplentes, D. Ramón Hortigüela Vicario y don Calixto Cubillo del Hoyo.

Cerezo de Riotirón.

Distrito único.—Primera sección.—Adjuntos, D. Victor Manero Riaño y D. Félix Lázaro Ortiz; suplentes, D. Victoriano Carrera Riaño y don Marcelino Castro Ansuena.

Segunda sección.—Adjuntos, don Prudencio Barrasa Campo y don Francisco Martínez Revuelta; suplentes, D. Daniel Manero Riaño y D. Epifanio Reizabal Riaño.

Junta de San Martín de Losa.

Adjuntos, D. Castor Robredo Or-

tiga y D. Remigio Relloso Guinea; suplentes, D. Dionisio Barrio Perea y D. Victor Calleja Sanmartín.

Monasterio de la Sierra.

Adjuntos, D. Lucas García Esteban y D. Nicolás García García; suplentes, D. Eleuterio García García y D. Justo García Esteban.

Santa Cruz del Valle Urbión.

Adjuntos, D. Dámaso Ezquerria Grijalva y D. Zacarías Ezquerria Alarcía; suplentes, D. Isidoro Oca Heras y D. Lucas Díez Cámara.

Padrones de Bureba.

Adjuntos, D. Tomás Gandía de la Peña y D. Bonifacio González Ladrero; suplentes, D. Antonio González Ladrero y D. Rafael Díez García.

Quemada.

Adjuntos, D. Desiderio Aguilera Escribano y D. Felicísimo Aguilera Gayubas; suplentes, D. Biblides Yusta García y D. Eloy Yusta García.

Villaverde del Monte.

Distrito único.—Primera sección.—Adjuntos, D. Maximiliano Valdivielso Sagredo y D. Germán López Gil; suplentes, D. Patricio Delgado Sagredo y D. Ildefonso Villa Rojo. Segunda sección.—Adjuntos, don Mateo López Valdivielso y D. Crescencio Carcedo Sagredo; suplentes, D. Teodoro Tomé Temiño y don Agustín Varona Sastre.

Eterna.

Adjuntos, D. Andrés Martín Martínez y D. Félix Martínez Benito; suplentes, D. Valentín Grijalva San Martín y D. Clemente Jorge Vicente.

Estépar.

Adjuntos, D. Pedro González Santa María y D. Fructuoso Romo González; suplentes, D. Adolfo Rodríguez González y D. Pergentino López Ruiz.

Fresneda de la Sierra Tirón.

Adjuntos, D. Martín Manso García y D. Vicente Manso García; suplentes, D. Mariano López Ortega y D. Juan Jorge Martínez.

Santa Cruz de la Salceda.

Adjuntos, D. Miguel Oriza Simón y D. Antonio Abad Simón; suplentes, D. Plácido Ramiro Oriza y don Angel Miguel Sanz.

Sargentos de la Lora.

Distrito único.—Primera sección.—Adjuntos, D. Diego Peris Sancho Blanco y D. Fernando Moreno Collado; suplentes, D. Miguel Arce Rodríguez y D. Joaquín Peña Gallo.

Segunda sección. Adjuntos, don José María Ros Lluch y D. José Rad Puente; suplentes, D. Ernesto Santamaría Santamaría y D. Aurelio Gallo Díez.

Vilviestre de Muñó.

Adjuntos, D. Frudencio Martínez y D. Justo Rojo de la Serna; suplentes, D. Julián Ordóñez Ruiz y D. Narciso Peña González,

Cilleruelo de abajo.

Adjuntos, D. Manuel Salvador Buenhombre y D. Elías Gadea Monzón; suplentes, D. Daniel Núñez García y D. Gerardo Quintana Valpuesta.

Escalada.

Adjuntos, D. José López y López y D. Demetrio Huidobro Gallo; suplentes, D. Juan Merino Huidobro y D. Tomás Montero Díaz.

Hurones.

Adjuntos, D. Baltasar Izquierdo Arnáiz y D. Justo de Román Ibeas; suplentes, D. Timoteo Morquillas Fuente y D. Vicente Gutiérrez Gimeno.

Oquillas.

Adjuntos, D. Gerardo Picón Picón y D. Amalio Picón Miguel; suplentes, D. Marcos Hermosilla Palacios y D. Enrique Arce Frías.

Rioseras.

Adjuntos, D. Miguel Alonso Carrera y D. Benito Martínez Marina; suplentes, D. Juan Alonso Rodríguez y D. Eladio Díez y Díez.

Torrepadre.

Adjuntos, D. Wilfrido Rodríguez Gutiérrez y D. Potenciano Alvarez Gutiérrez; suplentes, D. Fermín Villa Pérez y D. Gabriel Yagüez Toribio.

Tubilla del Agua.

Distrito único.—Primera sección.—Adjuntos, D. Antonio Gil Santa María y D. Serafín García Huidobro; suplentes, D. Juan Rodríguez Esteban y D. Restituto Rodríguez Bañuelos.

Segunda sección.—Adjuntos, don Anastasio Casas del Río y D. Sisebuto Campillo Vicario; suplentes, D. Maximiano Alonso Martínez y D. Anselmo Andrés Hernando.

Las Vegas.

Adjuntos, D. Benito Pascual González y D. Gregorio del Hoyo Paredes; suplentes, D. Pedro Ortiz Plaza y D. Enrique del Hoyo González.

Agés.

Adjuntos, D. Cándido Palacios García y D. Basilio Izquierdo García; suplentes, D. Paulino García Gutiérrez y D. Benito Martínez Izquierdo.

Bahabón de Esgueva.

Adjuntos, D. Sergio Ayala Ayala y D. Jacinto Ayala Hernando; suplentes, D. Francisco Picón Núñez y D. Félix Picón Ayala.

Campillo de Aranda.

Adjuntos, D.^a Hipólita Abad Casado y D.^a Micaela Abad Sanz; suplentes, D. Amalio Velasco de Diego y D. Pedro Velasco Velasco.

Carcedo de Bureba.

Adjuntos, D. Ciriaco Sáez Bujedo y D. José Ruiz Santa María; suplentes, D. Angel Fuente Martínez y D. Joaquín Guilarte Labrador.

Galarde.

Adjuntos, D. Eulogio Arroyo Arroyo y D. Victor Pérez Conde; suplentes, D. Justo Ahedo Arroyo y D. Victor Ortiz Arroyo.

Reinoso.

Adjuntos, D. Vicente Vilumbrales Pérez y D. Manuel Zuñeda Vilumbrales; suplentes, D. Alejandro Pérez Zuñeda y D. Miguel Pérez y Pérez.

Las Hormazas.

Adjuntos, D. Isidoro Delgado Pesquera y D. Secundino Bustillo Pesquera; suplentes, D. Paulino Pesquera Blanco y D. Celestino Rojo Santiago.

Mecerreyes.

Adjuntos, D. Jaime Diez Román y D. Antonio Arribas Contreras; suplentes, D. Gabino Alonso Cuevas y D. Claudio Alonso Alonso.

San Martín de Rubiales.

Adjuntos, D. Wenceslao Aguado Esteban y D. Tomás Benavente Cuenca; suplentes, D.^a Teodora Aguado Sendino y D. Melchor Requejo Arranz.

Medina de Pomar.

Primer distrito.—Primera sección.—Adjuntos, D. César Cadiñanos García y D. Manuel Aduna Larrinaga; suplentes, D. Victoriano Lucio Pereda y D.^a María Zorrilla Vivanco.

Primer distrito.—Segunda sección.—Adjuntos, D.^a Esperanza Aja Fernández y D. Emilio Andino Zorrilla; suplentes, D. Hipólito Zorrilla Torre y D. Aureliano Ceniceros Rojo.

Segundo distrito.—Primera sección.—Adjuntos, D. José Miguel Guinea Pereda y D. Jesús del Hoyo García; suplentes, D. Balbino Rodríguez Castresana.

Segundo distrito.—Segunda sección.—Adjuntos, D.^a María Natividad Domínguez de la Fuente y doña Aurora Aduna Pérez; suplentes, don Gumersindo Manojas Serna y don Juan Zuñeda Iglesias.

Moradillo de Sedano.

Adjuntos, D. Severo Rodríguez Martínez y D. Máximo Ruiz Martínez; suplentes, D. Francisco Rodríguez Martínez y D. Aquilino Vicario Rodríguez.

Mansilla de Burgos.

Adjuntos, D. Valentin Villanueva Nogal y D. Teodoro Rojo Miñón; suplentes, D. Casiano Aparicio Pardo y D. Julián Palencia Porras.

Aguilar de Bureba.

Adjuntos, D. Gil Fernández Blanco y D. Pablo Gil Manzanedo; suplentes, D. Miguel Gil y Gil y don Severo González Calzada.

Hontomín.

Adjuntos, D. Eleuterio Martínez García y D. Julián Robles Gómez; suplentes, D. Emiliano González

Díaz y D. Orencio Varona Ballabriga.

Hinestrosa.

Adjuntos, D. Gregorio García Rastrilla y D. Pedro González Calleja; suplentes, D. Mariano Martín Quijano y D. Salvador Delgado Martín.

San Mamés de Burgos.

Adjuntos, D. Asterio Herrera Bernal y D. Ceferino Mayor Nieto; suplentes, D. Felipe Puente Melgosa y D. Julián García Elena.

Ubierna.

Adjuntos, D. Tomás Gutiérrez Alcalde y D. Dámaso Rodríguez Cerro; suplentes, D. Abundio Arce Mata y D. Adolfo del Cerro y Cerro.

Aranda de Duero.

Primer distrito.—Primera sección.—Adjuntos, D. Julián Arauzo Arauzo y D. Felipe Elvira Martín; suplentes, D. Andrés Miguel Marín y D. Eusebio Yusta Gil.

Primer distrito.—Segunda sección.—Adjuntos, D. Ildefonso Acinas Mozo y D. Pedro Abad Herrera; suplentes, D. Victorio Torca García y D. Federico Ruiz de Gopegui del Pecho.

Primer distrito.—Tercera sección.—Adjuntos, D. Estanislao de Blas Antón y D. Ticiano Alameda Alarcía; suplentes, D. Luis Tocra García y D. Angel Torca García.

Segundo distrito.—Primera sección.—Adjuntos, D. Félix Abajo Núñez y D. Ceferino Abejón Gómez; suplentes, D. Manuel Vizoso Vizoso y D. Benito Viyuela Rubio.

Segundo distrito.—Segunda sección.—Adjuntos, D. Tomás Arranz Ponce de León y D. Alberto Brogeras Benito; suplentes, D. Ceferino Sanz Postigo y D. Mariano Miguel Ayllón.

Tercer distrito.—Primera sección.—Adjuntos, D. Epifanio Alvarez de la Cruz y D. Agustín Alvarez de la Cruz; suplentes, D. Constancio Viyuela Soto y D. Mariano Pérez Mañero.

Tercer distrito.—Segunda sección.—Adjuntos, D. Pedro Martínez Lagandara y D. Valentín Romeral Cristóbal; suplentes, D.^a Adelaida Sainz Moral y D. Alfredo Martín Manrique.

Tercer distrito.—Tercera sección.—Adjuntos, D. Ildefonso Martín Peña y D.^a Lidia Moreno Serrano; suplentes, D. Pompeyo Zabaco Tijero y D. Domingo Alvarez García.

Vizcaínos.

Adjuntos, D. Agustín Gutiérrez Montero y D. Norberto Castrillo Fernández; suplentes, D. Vicente Martín Castrillo y D. Cecilio Gutiérrez Gutiérrez.

Valdeande.

Adjuntos, D. Pedro Vicario Martín y D. Pedro Vicario Vicario; suplentes, D. Sabiniano Abejón Tejada y D. Hermenegildo Espeja Pino.

Valluércanes.

Adjuntos, D. Juan Pablo Busto

Caño y D. Salvador Caño y Caño; suplentes, D. Máximo Torrecilla Caño y D. Saturnino Torrecilla Cerezo.

Arcos.

Adjuntos, D. Lorenzo Sáiz y Sáiz y D. Jaime Mariscal Sáiz; suplentes, D. Simón Pozo García y D. Onofre Iranzo Mariscal.

Fuentelísido.

Adjuntos, D. Sabino Madrigal Roa y D. Modesto Madrigal Sanz; suplentes, D. Juan Llorente Martínez y D. Timoteo Llorente Antoz.

Ibrillos.

Adjuntos, D. Gonzalo Pérez Herrán y D. Adolfo Villar Aransay; suplentes, D. Felipe Erana Villar y D. Florencio Cárcamo Barrios.

Modúbar de la Emparedada.

Adjuntos, D. Nicolás Miguel Martínez y D. Bonifacio García García; suplentes, D. Basilio González Sáiz y D. Félix García García.

Nava de Roa.

Adjuntos, D. Demetrio Manrique Catalina y D. Juan de la Torre Soto; suplentes, D. Esteban Martínez y D. Pedro Herrera Maestre.

San Adrián de Juarros.

Adjuntos, D. Martín Barriomirón Domingo y D. Crisanto Hernando Diez; suplentes, D. Ramón Lechosa López y D. Emiliano Barga González.

Urrez.

Adjuntos, D. Florentino Ortega Arnáiz y D. Marcelino Alegre Palacios; suplentes, D. Roque Puente Conde y D. Jerónimo Manero Puente.

Pinilla-Trasmonte.

Adjuntos, D. José Abejón Abajo y D. Bonifacio Abejón Arribas; suplentes, D. Pedro Torre Hernando y D. José Torre Marijuán.

Quintanilla-Sobresierra.

Adjuntos, D. Luis Hojas Olmo y D. Pablo Güemes Rodríguez; suplentes, D. Ricardo Martínez González y D. Calixto Martínez Pérez.

Villavieja de Muñó.

Adjuntos, D. Salvador Bárcena Gutiérrez y D. Bonifacio Miguel Reoyo; suplentes, D. Pedro Castrillo Benito y D. Victoriano Benito Temiño.

Nebreda.

Adjuntos, D. Florentino Santa María y D. Ricardo Revilla Pastor; suplentes, D. Leoncio Angulo Arribas y D. Antolín Barbero Revilla.

Quintanaortuño.

Adjuntos, D. Pablo Güemes Rodríguez y D.^a Petra González; suplentes, D. Pablo Mata Mata y don Pablo González Barco.

Villadiago.

Distrito único.—Primera sección.—Adjuntos, D. Pascual Córdoba Pampliega y D. Salvador Estébanez

Piñero; suplentes, D. Eduardo Varona Pérez y D. Juan José Vadillo Revuelta.

Segunda sección.—Adjuntos, don Félix Lozar Bartolomé y D. Teófilo Martínez Marcos; suplentes, D. Matías Vicario de la Fuente y D. Agapito Orbaneja Miguel.

Rezmondo.

Adjuntos, D. Gorgonio Merino Romero y D. Protasio Merino Pérez; suplentes, D. Anastasio Serna Serna y D. Secundino Rey.

Castrillo de Ríopisuerga.

Adjuntos, D. Martín Manzanal Renedo y D. Formerio García Alonso; suplentes, D. Casto Dehesa Gutiérrez y D. Dámaso Manzanal García.

Villaveta.

Adjuntos, D. Federico Castañeda García y D.^a Concepción Alonso Calleja; suplentes, D. Agapito Rodríguez González y D. Benilde Zorrilla Abril.

Haza.

Adjuntos, D. Cirilo Bajo Muñoz y D. Simeón Bajo Muñoz; suplentes, D. Lorenzo Tijero Aguado y D. Celestino Sualdea Arnáiz.

Gumiel de Hizán.

Primer distrito.—Sección única.—Adjuntos, D. Agustín Teresa San Miguel y D. Rafael Rojas Gaitero; suplentes, D. José Arauzo Pérez y D. Hipólito Humada Molero.

Segundo distrito.—Sección única.—Adjuntos, D. Juan Blanco García y D. Félix Calvo Pérez; suplentes, D. Prudencio Otero Sotillo y don Samuel San Miguel Terradillos.

Arauzo de Miel.

Adjuntos, D. Rufino Alonso Navas y D. Joaquín Benito Benito; suplentes, D. Fermín Martínez Carazo y D.^a Matilde Ruiz Conde.

Bozoo.

Adjuntos, D. Teófilo Velasco Calvo y D. Higinio Urruchi Valderrama; suplentes, D. Paulino Molinuevo Bengoa y D. Teodoro Miranda Busto.

Cantabrana.

Adjuntos, D. Antolín Ojeda Ojeda y D. Gorgonio Ulaso Mendizabal; suplentes, D. Teófilo Ojeda Ojeda y D. Julián Peña Mendoza.

Ciruelos de Cervera.

Adjuntos, D. Juan Martín Arauzo y D. Cándido Giménez Martínez; suplentes, D. Francisco Pastor Hernández y D. Bernardo Martínez Alamo.

Santa María Ananúñez.

Adjuntos, D.^a Vicenta de Abia Pérez y D. Maximiliano de Abia Pérez; suplentes, D.^a Eladia Varona Rodríguez y D.^a Antonia Ruiz Dehesa.

Palazuelos de la Sierra.

Adjuntos, D. Eulogio Alegre de las Heras y D. Nicasio Elvira Cano; suplentes, D. Nicolás Sampedro Lázaro y D. Miguel Arribas Alegre.

Arenillas de Villadiego.

Adjuntos, D. Jesús Calzada Poza y D. Marcelino Cuesta Perez; suplentes, D. Severiano Bañuelos Peña y D. Maximino García Rodríguez.

Santa María de Mercedillo.

Adjuntos, D. Pedro Martínez Tejada y D. Epifanio Ortega Arauzo; suplentes, D. Tiburcio Herrero y D. Francisco Ortiz Muñoz.

Villanueva de Carazo.

Adjuntos, D. Gregorio Benito Juan y D. Pablo Benito Juan; suplentes, D. Bonifacio Rojo Gonzalo y D. Remigio Rojo Ontañón.

Valle de Zamanzas.

Adjuntos, D. José Fernández González y D. Federico Fernández Díaz; suplentes, D. Mariano Sáiz Sáiz y D. Felipe Varona Fernández.

Quintanadueñas.

Adjuntos, D. Nicolás Velasco Pérez y D. Lucio Alonso Trascasa; suplentes, D. Valentin Castilla Vicario y D. Emiliano García Pérez.

Revilla Vallejera.

Adjuntos, D. Máximo Manrique Gallardo y D. Concordio Plaza Alvarez; suplentes, D. Marcelo Castrillo Esguevillas y D. Segundo Mozos López.

La Sequera de Haza.

Adjuntos, D. Moisés Rincón Rincón y D. Teófilo Mayor Arranz; suplentes, D. Valentin Rincón Rincón y D. Gregorio Sanz Acón.

Tórtoles de Esgueva.

Distrito único.—Primera sección.—Adjuntos, D. Anselmo Delgado Medina y D. Benjamín Marqués Rodríguez; suplentes, D. Isidoro Ferreiro Esteban y D. Vicente Hebrero Velasco.

Segunda sección.—Adjuntos, don Marciano Arroyo Miguel y D. Gerardo Hebrero Velasco; suplentes, D. Antonio Gacna Esteban y don Tomás Rodrigo Delgado.

Villalbilla de Gumiel.

Adjuntos, D. Anselmo Fernández Arauzo y D. Miguel Gil Bartolomé; suplentes, D. Mariano Mozo Izquierdo y D. Nemesio Muñoz Gómez.

Los Balbases.

Adjuntos, D. Emilio Amayuelas Hernantes y D. Eusebio Amayuelas Lomas; suplentes, D. Darío Zamorano Mazuela y D. Gervasio Zamorano Benito.

Villagonzalo Pedernales.

Adjuntos, D. Fernando Casado Palacios y D. Clemente Sáiz Espiga.

Gredilla la Polera.

Adjuntos, D. José Villalaín González y D. Isaac Pérez Díez; suplentes, D. Francisco Díez Villalaín y D. Lorenzo García Díez.

Zael.

Adjuntos, D. Gregorio Vallejo

González y D. Daniel Dominguez Gil; suplentes, D. Ignacio Andrés Carcedo y D. Ladislao Ramos Villaverde.

Quintanarroya.

Adjuntos, D. Sixto Marina Peñalba y D. Cipriano Martínez Miguel; suplentes, D. Gabino de la Torre Pozo y D. Natalio Teresa Tapia.

Merindad de Valdivielso.

Adjuntos, D. Fabio Martínez González y D. Liborio González Alonso; suplentes, D. Restituto Pérez Rebolleda y D. Fermín Corrales Peña.

Celadilla Sotobrín.

Adjuntos, D. Ildelfonso Ubierna Valladolid y D. Pedro Ubierna Alonso; suplentes, D. Calixto Rojas Gutiérrez y D. Florentin Riocerezo García.

Oquillas.

Adjuntos, D. Gerardo Picón Picón y D. Amalio Picón Miguel; suplentes, D. Marcos Hernando Palacios y D. Enrique Arce Frías.

Villazopeque.

Adjuntos, D. Melquiades Peñalba Alonso y D. Teodoro de la Peña Mariscal; suplentes, D. Cesáreo González Grijalvo y D. Sigfredo Bárcena Tapia.

Villovela de Esgueva.

Adjuntos, D. Valeriano Izquierdo y D. Ignacio Portillo Velasco; suplentes, D. David Velasco y don Maximino Tamayo Rico.

Acedillo.

Adjuntos, D. Valentin Pérez Puente y D. Félix Rodríguez Rodrigo; suplentes, D. Mariano García Rodríguez y D. Amancio González Infante.

Arija.

Distrito único.—Primera sección.—Adjuntos, D. Aquilino Díez Arnáiz y D. Feliciano Díez Arnáiz; suplentes, D. Miguel Pérez López y D. Estanislao Pérez Ibáñez.

Segunda sección.—Adjuntos, don Modesto Díez Vallejo y D. Pedro Doce Vázquez; suplentes, D. Victor Riobello Merino y D. Enrique Riobello Merino.

Castildelgado.

Adjuntos, D. Jacinto Merino Aguilar y D. Ruperto Santa María Hernando; suplentes, D. Urbano Gómez Zarauz y D. Jacinto Giménez Corcuera.

Hornillos del Camino.

Adjuntos, D. Vicente García Arnáiz y D. Cirilo Pérez Lodoso; suplentes, D. Fernando Martínez Arnáiz y D. Santiago González Calvo.

Mazuelo de Muñó.

Adjuntos, D. Maximino García Sagredo y D. Cipriano Díez Albillos; suplentes, D. Cirilo Munguía Delgado y D. Marcelino Fernández Sagredo.

Pampliega.

Distrito único.—Primera sección, Adjuntos, D. José Domínguez Gar-

cia y D. Abilio Hernando Ruiz; suplentes, D. Santiago Hernando Castro y D. Mariano Hernando Andrés.

Segunda sección.—Adjuntos, don Domiciano Sicilia Merino y D. Valeriano Albillos Marín; suplentes, D. Teodoro Martínez Santiago y D. Marcial López Sicilia.

Santo Domingo de Silos.

Adjuntos, D. Filadelfo Castrillo Martín y D. Eustaquio Martínez García; suplentes, D. Bernardo Martínez Martínez y D. Florentino Corral García.

Valles.

Adjuntos, D. Marcial Puente Cavia y D. Manuel Ortega Rioseras; suplentes, D. Telesforo García González y D. Prudencio Ortega Rioseras.

Villamartín de Villadiego.

Adjuntos, D. Eusebio Alonso Alonso y D. Secundiano Alonso Escudero; suplentes, D. Benigno Rodríguez Díez y D. Victorino Pérez Gutiérrez.

Villamedianilla.

Adjuntos, D. Alvaro Atienza de la Torre y D. Esteban López Minguez; suplentes, D. Esteban Palacín Pedrosa y D. Eloy Palacín Gorbea.

Salguero de Juarros.

Adjuntos, D. Aurelio Alegre Ortega y D. Antonino Sáiz García; suplentes, D. Tomás Ayuso Martínez y D. Eladio Lázaro García.

Mamolar.

Adjuntos, D. Vicente Bartolomé Bueno y D. Nicomedes Izquierdo Peña; suplentes, D. Eugenio Carazo Alameda y D. Pío Bartolomé Camarero.

Celada del Camino.

Adjuntos, D. Fidel García Lozano y D. Valentin Marín Ruiz; suplentes, D. Acacio Corredera Maté y D. José Maté Lozano.

Villarmero.

Adjuntos, D. Federico Velasco González y D. Francisco González Sedano; suplentes, D. Eduardo Santiago y D. Fausto Sevilla.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto del Ministerio de Justicia, fecha 24 de octubre último (*Gaceta* del 26), se hace público haberse admitido la excusa alegada por los señores que se dirá, para que no se les habilite a los efectos de la extensión de la fe notarial, para las elecciones de Diputados a Cortes que han de tener lugar el día 19 de los corrientes.

Grupo Primero.

D. Alfonso Enriquez de Salamanca y Danvila, Registrador de la Propiedad de Durango.

Grupo Cuarto.

D. Tomás Alonso de Armiño, Instituto de 2.ª Enseñanza de Burgos.

Burgos 6 de noviembre de 1933.
=El Presidente, Manuel Gómez.

Anuncios Oficiales*Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo.*

Lic. D. Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de esta Audiencia y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: que por D. Jacinto Santamaría Abad, D. Donato de Pedro y de Pedro, D. Fernando Muñoz Rioja y D. Sebastián de Miguel y Pablo, vecinos de Quintanar de la Sierra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Ayuntamiento de referido pueblo, de fechas 30 de noviembre y 1 de diciembre de 1932, mediante los cuales se hizo responsables a los recurrentes de determinadas cantidades; habiéndose acordado se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia el anuncio de la interposición del precitado recurso para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente que firmo en Burgos a 6 de noviembre de 1933.—Ante mí, Alejandro Bustamante.

REPARTURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

A los efectos de los artículos 37 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 61 de su Reglamento, se anuncia al público que el día 28 de noviembre del corriente año, a las doce horas, tendrá lugar en la casa consistorial de Fontioso, el pago de los terrenos ocupados en el término municipal de Fontioso, con motivo de la construcción del ferrocarril de Madrid a Burgos.

Los propietarios interesados o sus representantes, con poder suficiente, deberán presentarse en dicho local, y a la hora señalada, a percibir la cantidad que les corresponda por la tasación de sus fincas expresadas.

Burgos 10 de noviembre de 1933.
=El Ingeniero Jefe, P. A., José Marqués.

*Propietarios a quienes afecta el pago.***Burgos.**

D. Amador Fernández Soto.

Madrid.

D. Antonio y D. Leopoldo Echenique.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

PROVINCIA DE BURGOS

2.ª quincena del mes de octubre de 1933.

Estado demostrativo de las enfermedades parasitarias e infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos de esta provincia, durante la quincena expresada.

MUNICIPIOS	ENFERMEDADES	ESPECIE	Enfermos anteriores.	Invasiones.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos
Cerezo de Riotirón.....	Carbunco bacterídiano.....	Ovina.....	>	1	>	1	>
TOTALES.....			>	1	>	1	>

Burgos 5 de noviembre de 1933.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Cesáreo Angulo.

Ayuntamiento de Burgos.

Esta Corporación Municipal, en la sesión celebrada el día 25 de octubre próximo pasado, acordó aprobar el proyecto de alineación de la calle de Madrid, y apertura de las calles que en el plano que se señala con el número 3, aparecen reseñadas con el número 6, o sea, las que circundan las manzanas A y B.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 511 de las Ordenanzas de la Ciudad, para conocimiento de las personas a quienes pueda afectar el referido proyecto, a fin de que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar por escrito en la Secretaría Municipal, en la que se halla de manifiesto el proyecto, las reclamaciones que estimen oportunas.

Burgos 30 de octubre de 1933.—El Alcalde accidental, Manuel Santamaría.—P. A. de S. E.—El Secretario, J. J. Fernandez Villa.

Alcaldía de Briviesca.

Para acordar lo que proceda, referente a las cuentas del ejercicio de 1932 y sobre el presupuesto de atenciones carcelarias de este partido para el año próximo de 1934, se convoca a junta a los Comisionados que al efecto designen los Ayuntamientos del mismo.

La Junta tendrá lugar a las once de la mañana del día 21 de los corrientes, en la sala consistorial de esta ciudad, y se advierte que, no siendo preceptiva segunda convocatoria, la Junta tendrá lugar con cualquiera que sea el número de Vocales comisionados que concurren.

Briviesca 9 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Juan Abascal.

Alcaldía de Merindad de Valdivieiso.

Formados por este Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro los repartimientos de la contribución ter-

ritorial por rústica, pecuaria y edificios y solares de este término municipal para el año de 1934, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos reglamentarios.

Merindad de Valdivieiso 9 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Maximiliano García.

Formada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1934, se halla expuesta al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinada libremente y presentarse cuantas reclamaciones crean justas, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Merindad de Valdivieiso 9 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Maximiliano García.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1934, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

Merindad de Valdivieiso 9 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Maximiliano García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villanueva de Odra. La Nuez de abajo. Revillarruz. Mansilla de Burgos. Las Rebolladas. Zumel. Padrones de Bureba. Oquillas. Tubilla del Agua. Aforados de Moneo. Sargentos de la Lora. Arenillas de Riopisuerga. Villangómez. Valle de Valdelucio. Galbarros. Garganchón. Valle de Valdebezana. Castil de Lences. Valmaia.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

Formadas las propuestas de habilitaciones y transferencias de créditos en el presupuesto ordinario de este año para cubrir atenciones que carecen en él de consignación o que no tienen la suficiente, y aceptadas por la Comisión de Hacienda, de conformidad a acuerdo de la misma, quedan expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal y a sus fines.

Espinosa de los Monteros a 26 de octubre de 1933.—El Alcalde, Manuel Gutiérrez.

Alcaldía de Hontoria de Valdearados.

Aprobadas definitivamente las cuentas municipales de este distrito municipal, correspondientes al ejercicio de 1931, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos que determina el artículo 581 de Estatuto municipal.

Hontoria de Valdearados, 24 de octubre de 1933.—El Alcalde, Abraham de la Fuente.

Alcaldía de Valluércanes.

Est: Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día de hoy, ha acordado

aceptar en principio una transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto municipal del corriente año, y el expediente queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, para los efectos de su examen y reclamaciones que se consideren justas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Valluércanes a 26 de octubre de 1933.—El Alcalde, Miguel Ruiz.

Se halla vacante la plaza de Guardia Municipal de esta villa, por renuncia del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 1.277,50 pesetas, desde el día 1.º de enero próximo.

Se advierte que por lo que toca hasta fin del actual año, solo percibirá el sueldo presupuestado, a razón de 3 pesetas diarias.

Los aspirantes presentarán sus instancias reintegradas con póliza de 1,50 pesetas, en el término de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valluércanes, 26 de octubre de 1933.—El Alcalde, Miguel Ruiz.

ANUNCIOS PARTICULARES*Alcaldía de Tardajos.*

El día 3 de diciembre, en primera subasta, o el 8 del mismo, en segunda, si quedara desierta la primera, se arrendarán en subasta pública las exacciones municipales por arbitrio de bebidas, derechos sobre ventas en ambulancia, saca de materiales de construcción y reconocimiento de pescados, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. La subasta tendrá lugar a las once de la mañana en la casa consistorial.

Tardajos 9 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Valentín Angulo.